



pertence al Pósito, segun indica y no a los Propios de la Ciudad, y tambien si haue preciso practicar gestiones para venir en conocimiento de la persona ó Corporacion en poder de quien se hallan las acciones del Banco de S. Fernando, que poseia el Pósito expresado.

Q.

Pudiera en sentir de esta Comision, y si asi lo estima V. E, avisarme el recibo de la comunicacion y documentos que motivan este informe, manifestandose a la vez que hoy por hoy no puede el Ayuntamiento decir si esta ó no conforme con el dictamen de la. S<sup>ma</sup> de la Comision provincial, toda vez que si no se permite que el edificio "Almudí" pertence al Pósito ha de estar sujeta a reforma la liquidacion practicada con caracter provisional y de ninguna manera con el de definitiva como tambien por el resultado q.<sup>o</sup> pueda ofrecer el mayor numero de antecedentes que ha de suministrar, y en el entretanto pasar este expediente al encargado del archivo a fin de que con toda urgencia busque y reúna todos los datos que haya en el mismo, y a la Contaduria municipal para que acredite la procedencia de las lammias de la deuda que hoy tiene la Ciudad y si le consta en poder de quien se hayan las del Banco de S. Fernando, de que anteriormente se ha hecho mérito.